



# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171-2015-A/MPJB

Jorge Basadre, 08 SEP 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 384-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 07 de Setiembre de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Memorandum N° 093-2015-GAF-GM-A/MPJB del 02 de Setiembre de 2015, Informe N° 373-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 01 de Setiembre de 2015, Informe N° 668-2015-OPP/MPJB del 26 de Agosto de 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 369-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 26 de Agosto de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Logística y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales, locales;

Que, mediante artículo 17° de la Ley N° 30264, se autoriza a las entidades del Gobierno nacional, en el marco de sus competencias a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública...”;

Que, mediante D.S. N° 006-2015-EF, se aprueba el reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del gobierno nacional en los alcances de la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, mediante Informe N° 0384-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación la Gerencia de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutivo:

- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| • REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA:    | C/N N° 2026                                      |
| • PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2015: | SI   |
| • ESPECIFICACIONES TECNICAS:         | Términos de referencia                           |
| • OBJETO DE CONTRATACION:            | Consultoría de Obra                              |
| • PRECIO BASADO EN:                  | Cotizaciones, Precios Históricos y Precios SEACE |
| • TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:      | Régimen Especial                                 |
| • VALOR REFERENCIAL:                 | S/. 1,230,000.00                                 |
| • SISTEMA DE CONTRATACION:           | Suma Alzada                                      |
| • MODALIDAD:                         | Procedimiento Clásico                            |
| • RESUMEN EJECUTIVO:                 | SI   |

Que, mediante Informe N° 688-2015-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de consultoría, garantizando la programación de los recursos necesarios para atender las obligaciones en los años fiscales subsiguientes ya que se trata de un proceso de contratación cuya ejecución contractual supera el ejercicio presupuestal 2015, adoptándose con ello las reservas presupuestarias a fin de garantizar el pago de las obligaciones que se contraigan.





Que, contando además con la aprobación de la Certificación Presupuestal por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorándum N° 093-2015-GAF-GM-A/MPJB, al amparo de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 77 del TUO de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se encuentra expedito el expediente de contratación para su aprobación;

Que, el órgano encargado de las contrataciones, eleva el expediente de contratación para su aprobación, que de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la ley de contrataciones y las disposiciones aplicables a la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos, y conforme la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que garantizan la disponibilidad de recursos para llevar a cabo el proceso de contratación, debe el titular de la entidad proceder a aprobar el referido expediente;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo dispuesto por la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley No 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y modificatorias, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el expediente de contratación de Régimen Especial (Obras por Impuestos - Ley N° 29230) cuyo objeto es la CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA: "Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro. TA-563, Tramo Empalme PE-15, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", por un valor referencial de S/. 1, 230,000.00 nuevos soles (Un Millón Doscientos Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Comité Especial, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** a Secretaria General, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE